

**De:** Larenas, Alejandro <alarenas@IENova.com.mx>  
**Enviado el:** viernes, 10 de mayo de 2019 02:05 p. m.  
**Para:** Contacto CONAMER  
**CC:** Romero, Sergio  
**Asunto:** Comentarios Expediente 65/0040/061118  
**Datos adjuntos:** IEN-005-19 Solicitud sobre DACGs Tarifas Distribucion.pdf

Buenas tardes:

Me permito adjuntar un escrito relacionado con el Dictamen Preliminar del "Acuerdo de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que especifiquen la metodología de tarifas de distribución por ducto de Gas Natural", fechado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el 24 de abril de 2019, con número de expediente 65/0040/061118.

Atentamente,



Alejandro Larenas Martínez  
Gerente de Asuntos de Industria  
www.ienova.com.mx  
Tel. +52 (55) 9138-0100

Por el presente correo usted garantiza que destinará la información únicamente para cumplir con las finalidades establecidas en el Aviso de Privacidad de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. (<http://www.ienova.com.mx/privacidad.php>). Si usted utiliza o le da una finalidad distinta a dicha información, reconoce que IEnova no será responsable y usted se compromete a sacar en paz y a salvo a IEnova de cualquier litigio o conflicto derivado del mal uso de la información contenida en este mensaje. El presente documento electrónico y sus anexos, contienen información confidencial y exclusiva para el destinatario. Si usted no es el destinatario, no está autorizado a leer, copiar o usar este documento y sus anexos. Si usted ha recibido este documento electrónico por error, favor de notificar al remitente por este mismo conducto y al correo electrónico [tuprivacidad@ienova.com.mx](mailto:tuprivacidad@ienova.com.mx) y proceda a eliminarlo.



Ciudad de México, a 10 de mayo de 2019  
IEN/005/19

**Dr. Cesar Emiliano Hernandez Ochoa**  
**Comisionado**

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria  
Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025  
Colonia San Jerónimo Aculco, Alcaldía Magdalena Contreras  
C.P. 10400, México, Ciudad de México

**Asunto:** Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide las disposiciones administrativas de carácter general que especifican la metodología de tarifas de distribución por ducto de gas natural.

**Expediente:** 65/0040/061118.

**Promovente:** Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.

Por medio del presente y como empresa controladora de Ecogas México S. de R.L. de C.V., titular de los permisos de distribución G/013/DIS/1997, G/063/DIS/1999 y G/002/DIS/1996, hago referencia al segundo Dictamen Preliminar fechado el 24 de abril de 2019 por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (la "CONAMER") relacionado con el Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía (la "CRE") expide las disposiciones administrativas de carácter general que especifican la metodología de tarifas de distribución por ducto de gas natural.

Al respecto, se observa que la CONAMER reconoció en su Dictamen Preliminar anteriormente citado que al 24 de abril se recibieron comentarios de particulares, por lo que solicitó a la CRE dar respuesta a los mismos con la finalidad de dar cumplimiento al proceso regulatorio y se pronuncie de manera puntual sobre los comentarios recibidos.

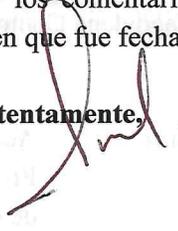
Sin embargo, llama la atención que la CONAMER únicamente tomó en cuenta los comentarios ingresados por la Asociación Mexicana de Gas Natural por medio de su presidente, el Ing. Luis Vázquez Senties, y no los que Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. ingresó ese mismo día mediante el escrito número IEN/004/19 y cuyo acuse de recibo está fechado el 24 de abril.

Por lo anteriormente expuesto, solicito atentamente a esa Comisión Nacional de Mejora Regulatoria se sirva:

**Primero.-** Tomar en cuenta los comentarios ingresados por Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. como empresa controladora de Ecogas México S. de R.L. y que la CRE se pronuncie de manera puntual sobre los mismos, dado que fueron recibidos en la CONAMER el 24 de abril de 2019.

**Segundo.-** En caso de no ser posible lo anterior y con base en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundar y motivar la razón por la cual la CONAMER no incorporó en su Dictamen Preliminar del 24 de abril de 2019 los comentarios que recibió de parte de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. el mismo día en que fue fechado el dictamen que nos ocupa.

Atentamente,



**Sergio Romero Orozco**  
**Representante Legal**